



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : SUCESIÓN  
CAUSANTE : ABEL LAGUNA ROJAS  
RADICACION : 2017-00222

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 21 de agosto de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

I. En atención a la solicitud vista a folios 203 y 204, **OFÍCIESE** a la DIAN indicándole que en el presente juicio de sucesión mediante auto del 8 de junio de 2017, se reconoció entre otros, como herederas del causante ABEL LAGUNA ROJAS a las señores LEIDY YOHANNA LAGUNA MURCIA, NELLY LUDIVIA LAGUNA MURCIA y DIANA KATHERINNE LAGUNA MURCIA, por tanto se encuentran facultadas para adelantar ante la DIAN lo correspondiente a fin de obtener la expedición del paz y salvo.

Que la parte interesada acredite el diligenciamiento del oficio.

II. Téngase por agregado el diligenciamiento de las medidas cautelares decretadas respecto de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria números 236-45119, 230-89331 y 230-149883.

III Se indica al abogado que es requisito para citar a audiencia de inventarios y avalúos que se allegue el paz y salvo expedido por la DIAN.

IV. Atendiendo el escrito visto a folio 211 se indica al apoderado que se hará manifestación acerca de lo que le corresponde a cada heredero y/o cesionario en el respectivo trabajo de partición en el cual el partidor designado deberá tener en cuenta todos los argumentos que expone el apoderado en su escrito.

**NOTIFÍQUESE**



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

|                                                                                                |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|                                                                                                |                          |
| <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA<br/>DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO<br/>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> |                          |
| La presente providencia se notificó por                                                        | ESTADO No. <u>64</u> del |
| <u>27 AGO 2018</u>                                                                             |                          |
| LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ<br>Secretaria                                                     |                          |